



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN
FALAN – TOLIMA, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: SUCESSION
Causante: María Nelsy Cifuentes
Interesado: Loyaldy Yeraldy Marubeny Lilied Anzulay Ramírez
Cifuentes y otros
Radicado: 73-270-40-89-001-2022-00078-00

Dado que en auto del diecinueve (19) de mayo del dos mil veintidós (2022), por el cual se da apertura de la sucesión de María Nelsy Cifuentes, contiene un error por el cual se vinculan en el numeral 4 en la parte resolutive a sujetos que no tienen injerencia dentro del presente proceso, acorde con el artículo 286 del Código general del Proceso:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”

De igual manera a solicitud de parte se ordena corregir los apellidos de PATRICIA CONSUELO OCAMPO CIFIENTES ya que por error involuntario se aportó apellido equivocado en la demanda en su acápite de notificaciones, se corrige en tal sentido el presente auto.

Mediante memorial aportado y como consta en el folio digital 006, se solicita le sea reconocida representación por parte de Patricia Consuelo Ocampo Cifuentes al doctor Orlando Álzate Bonilla y acredita su calidad de heredera mediante registró civil de nacimiento.

El Juzgado Promiscuo Municipal de Falan RESUELVE:

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 JO1prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

1. CORREGIR el auto por el cual se declara abierta la sucesión Intestada de la Causante MARÍA NELSY CIFUENTES (q.e.p.d.):

(...)

4. NOTIFIQUESE a MAGDALENA OCAMPO CIFUENTES; PATRICIA CONSUELO OCAMPO CIFUENTES, acorde a los Art.290, 291 del Código General del Proceso, y comparecer a la actuación por intermedio de apoderado judicial (C.G.P. art. 492).

(...)

En lo correspondiente a los demás numerales se mantiene.

2. RECONOCER la calidad de heredero a la señora PATRCIA CONSUELO OCAMPO CIFUENTES, en representación de su abogado ORLANDO ÁLZATE BONILLA, la cual acepto con beneficio de inventario la herencia, como consta en el escrito allegado al cartulario.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FALAN</p> <p>SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>No. 22 de hoy 28 de abril de 2023.</p> <p>SECRETARIO. </p> <p>ANDRES CAMILO GONZALEZ</p>
